

Mayo 26/50

Proy. de Res. aprobatoria del contra-  
to intervenido entre el Estado  
Dominicano y el señor Félix  
Cornelio, en fecha 10 de mayo de  
1950. -

7 Piezas. -



*Parafusión Juan 7-*  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 16485

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

26 MAY 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio, en fecha 10 de mayo de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 2413 tareas dentro de la parcela No. 2, reformada "A", del D.C. No. 39/2, común de Sabana de la Mar, Provincia de El Seybo; y otra porción de terreno de 2,587 tareas en la parcela No.3-B, del D.C. No. 39/3, común de Sabana de la Mar, Provincia de El Seybo, por el precio total de RD\$2,000.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

*[Firma]*  
Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

*81/11236*



## DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 del mes de Julio del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y, el señor Félix Cornelio, dominicano, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado y residente en Villa Trujillo, jurisdicción de la común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, portador de la cédula personal de identidad No.570, serie 67, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.227173, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

### -----CONTRATO DE VENTA-----

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Félix Cornelio, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:-

a).-- 2413 (DOS MIL CUATRO CIENTOS TRECE) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.2-Reformada A, del Distrito Catastral No.39/2 de la común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No.3 del Distrito Catastral No.39/3; al Sur, Parcela No.2-Reformada del Distrito Catastral No.39/2; y Parcelas No.2-Reformada C y 2-Reformada B del Distrito Catastral No.39/2; al Este, Parcela No.3 del Distrito Catastral No.39/3 y Parcela No.6-A; y al Oeste, Parcela No.1 del Distrito Catastral No.39/1, y carretera "Presidente Trujillo".--

b).-- 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.3-B del Distrito Catastral No.39/3 de la común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, con las siguientes colindancias:- Al Norte, sitio de Sabana de la Mar, y Bahía de Samaná; al Sur, Parcela No.2-Reformada-A del Distrito Catastral No.39/2 y Parcela No.6-A del Distrito Catastral No.38/2; al Este, Distrito Catastral No.39/8, y Arroyo Capitán; y al Oeste, Parcela No.1 del Distrito Catastral No.39/1.--

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los Decretos de Registro Nos.46-1296, de fecha 6 de Julio de 1946, y 50-420, de fecha 17 de Marzo del año 1950, expedidos a su favor por el Secretario General del Tribunal de Tierras.--

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL PESOS (R.D.\$2,000.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CUAREN-

-----sigue al respaldo-----

TA CENTAVOS (R.D.\$0.40) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: - a).- La cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$666.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el Recibo-Formulario No.104684, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$1,333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (R.D.\$444.44) los días diez (10) del mes de Mayo de los años 1951 y 1952; y la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (R.D.\$444.45), moneda de curso legal, el día diez (10) del mes de Mayo del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Félix Cornelio, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil cientos tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).-

*Miguel Ángel Rodríguez Pereyra*  
Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra      *Félix Cornelio*  
Félix Cornelio

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos.10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.-

*Rafael Buenaventura Santos y Luna*  
RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA      *Ramón Aristides Febles*  
RAMON ARISTIDES FEBLES  
(Testigo).-      (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libres y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar: dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Félix Cornelio, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,



*Juan Bautista Yépez Feliz*  
Doctor Juan Bautista Yépez Feliz,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-  
Ced. No. 5783, Serie Ira. sello de R. II No. 01851/1950.

855454-356119  
May 10 1950

ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de junio de 1950.

02371

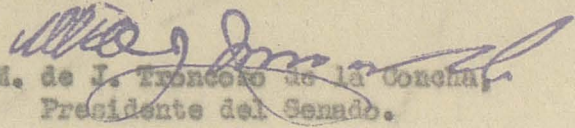
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 16485 del mes en curso, y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio, en fecha 10 de mayo de 1950.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

81/11237

02370

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de junio de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha,  
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyec-  
to de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Esta-  
do Dominicano y el señor Félix Cornelio, en fecha 10 de mayo de 1950.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

Ex 10802



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE) tareas dentro de la parcela No. 2, reformada "A", del D. C. No. 39/2, común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo; y otra porción de terreno de (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) tareas en la parcela No. 3-B, del D. C. No. 39/3, común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, por el precio total de RD\$2,000.00,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE ) tareas dentro de la parcela No. 2, reformada "A", del D. C. No. 39/2, común de Sabana de la Mar, Provincia de El Seybo; y otra porción de terreno de (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) tareas en la parcela No. 3-B, del D. C. No. 39/3, común de Sabana de la Mar, Provincia de El Seybo, por el precio total de RD\$2,000.00, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 del mes de Julio del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y, el señor Félix Cornelio, dominicano, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado y residente en Villa Trujillo, jurisdicción de la común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, portador de la cédula personal de identidad No.570, serie 67, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.227173, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-



# CONGRESO NACIONAL

Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio,  
el día 10 de mayo de 1950.-

ASUNTO

PAG. 2.-

## -----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Félix Cornelio, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:-

a).- 2413 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.2-Reformada A, del Distrito Catastral No.39/2 de la comuna de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 3 del Distrito Catastral No.39/3; al Sur, Parcela No. 2-Reformada del Distrito Catastral No.39/2; y Parcelas No.2-Reformada C y 2-Reformada B del Distrito Catastral No.39/2; al Este, Parcela No. 3 del Distrito Catastral No.39/3 y Parcela No.6-A; y al Oeste, Parcela No.1 del Distrito Catastral No.39/1, y carretera "Presidente Trujillo".-

b).- 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No.3-B del Distrito Catastral No.39/3 de la comuna de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, con las siguientes colindancias:- Al Norte, sitio de Sabana de la Mar, y Bahía de Samaná; al Sur, Parcela No.2-Reformada-A del Distrito Catastral No.39/2 y Parcela No. 6-A del Distrito Catastral No.39/2; al Este, Distrito Catastral No.39/3, y Arroyo Capitán; y al Oeste, Parcela No.1 del Distrito Catastral No. 39/1.-

Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los Decretos de Registro Nos.46-1296, de fecha 6 de Julio de 1946, y 50-420, de fecha 17 de Mayo del año 1950, expedidos a su favor por el Secretario General del Tribunal de Tierras.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL PESOS (RD\$2,000.00) moneda de curso legal, o sea a razón de CUARENTA CENTAVOS (RD\$0.40) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$666.67) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la

CONGRESO NACIONAL

F. 18

ASUNTO

11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. 1950*

REGISTRADA AL No. *8094*

en el folio..... del libro letra.....

No. *59* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos *interlineas*

interlineas.

Ciudad Trujillo, *7 de Septiembre* 1950

*R. Horta*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio,  
el día 10 de mayo de 1950.-

ASUNTO

PAG. 3.-

venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el Recibo-Formulario No.104684, de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENAVOS (RD\$1,333.33) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENAVOS (RD\$444.44) los días diez (10) del mes de Mayo de los años 1951 y 1952; y la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENAVOS (RD\$444.45), moneda de curso legal, el día diez (10) del mes de Mayo del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Félix Cornelio, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil cientos tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Félix Cornelio

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 5566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, y libres de excepciones.-

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA  
(Testigo).-

RAMON ARISTIDES FEBLES  
(Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del

CONGRESO NACIONAL

PROYECTO

PROYECTO

11.ª LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *809*

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado *cuatro*

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *7* de *enero* de *1950*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio,  
 el día 10 de mayo de 1950.-

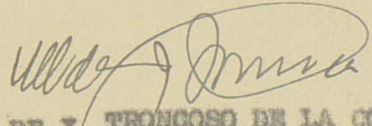
ASUNTO

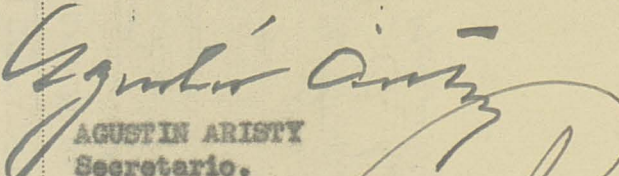
PAG. 4.-

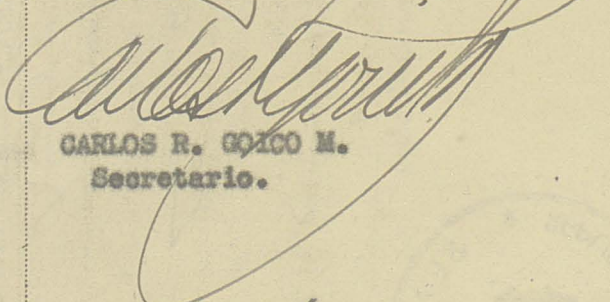
número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libres y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien se ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Félix Cornelio, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950).-  
 Ante mí,

Doctor Juan Eustasio Yápez Félix,  
 ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-  
 Ced. No.5783, Serie Ira. sello de R. I. No.01851/1950.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

  
 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
 Presidente.

  
 AGUSTIN ARISTY  
 Secretario.

  
 CARLOS R. GOICO M.  
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ABUNTO

11.ª LEGISLATURA *Br. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *809 J*

En el folio..... del libro letra.....

N.º..... de sesiones de Leyes, Resc.

y Decretos votados por el Senado

X consta de.....

Y sus escritos en máquinas de escribir de días a.....

Ciudad, Trujillo, *2 de Julio* de *1950*

*W. P. Varela*  
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

14 JUN 1950

933

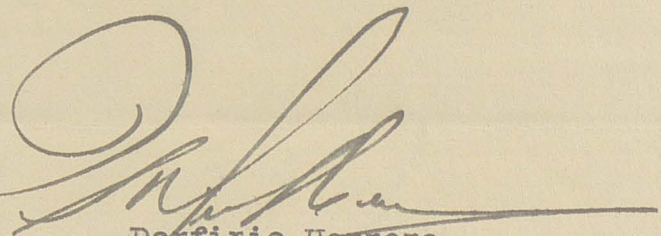
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2370 de fecha 7 de junio corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio, en fecha 10 de mayo de 1950.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/110803



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19537

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de junio de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria de un contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix Cornelio, en fecha 10 de mayo de 1950, ha sido promulgada en fecha 17 de junio en curso, y registrada con el Núm. 2412.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr